



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

V I S T O:

El Expediente N° 16.212/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 y 03 la alumna Bárbara Maruhn solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público de la Universidad Argentina de la Empresa;

Que a Fs. 48 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carrera solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 50 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 51 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 52 comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 53 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 54 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial II recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 55 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Optativa/Electiva 1 recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 60 y 61 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Responsable del Sector de Títulos y Equivalencias;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Bárbara MARUHN (D.N.I.N° 28.156.376) en la asignatura Economía I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Economía de la carrera Contador Público de la Universidad Argentina de la Empresa.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Bárbara MARUHN (D.N.I.N° 28.156.376) deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 51, según lo estipulado por la Comisión Evaluadora.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Bárbara MARUHN (D.N.I.N° 28.156.376) en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría y Práctica de la Administración I de la carrera Contador Público de la Universidad Argentina de la Empresa.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Bárbara MARUHN (D.N.I.Nº 28.156.376) deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 52, según lo estipulado por la Comisión Evaluadora.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Bárbara MARUHN (D.N.I.Nº 28.156.376) en la asignatura Optativa/Electiva 1 de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Derecho Público de la carrera Contador Público de la Universidad Argentina de la Empresa.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Bárbara MARUHN (D.N.I.Nº 28.156.376) deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 55, según lo estipulado por la Comisión Evaluadora.-

ARTICULO 7º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 8º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Bárbara MARUHN (D.N.I.Nº 28.156.376) en las asignaturas Matemática II, Derecho Empresarial I y II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público de la Universidad Argentina de la Empresa.-

ARTICULO 9º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

21.